



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Jurídica

ACUERDO No. 41 de 2013
Sanción Ejecutiva (**17 SET. 2013**)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO TERCERO (3º) DEL ACUERDO N° 28 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA, CUNDINAMARCA,
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y,**

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado entre otros "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

Que el numeral 1º del Artículo 315 Ibídem señala que es una atribución del Alcalde: "*Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*"

Que el numeral 5º del Artículo 315 Ibídem estipula que es una atribución del Alcalde Municipal "*Presentar oportunamente al Concejo lo proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio*".

Que el Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo N° 28 de 2012 "*Por medio del cual se derogan los acuerdos municipales N° 019 de 1981 y N° 4 de 2007, se autoriza al Alcalde Municipal a transferir a título de donación un bien inmueble de propiedad del Municipio a favor del servicio nacional de aprendizaje (SENA) que hace parte de uno de mayor extensión, y se dictan otras disposiciones*"

Que el Artículo 3º Ibídem establece la obligación por parte del SENA para hacer la liquidación del contrato de comodato N° 028 de 1981 y la restitución del inmueble denominado "Manzanares" dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia del acuerdo.

Que el pasado 26 de junio de 2013 se recibió comunicación por parte del Director Regional Cundinamarca el doctor GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO la cual manifiesta que se encuentran desarrollado los trámites internos requeridos para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

Que debido a los cambios administrativos que se presentaron en el SENA, la nueva administración quiso conocer detalles del proceso de traslado del centro y sus implicaciones administrativas y financieras. Así mismo que los proyectos de infraestructura participarían en una bolsa concursable.

Que de acuerdo a lo anterior se requiere de una prórroga para la restitución del inmueble denominado "Manzanares" porque es imposible cumplir con el termino establecido inicialmente ya que se requiere contar con la etapa precontractual, contractual y ejecución del contrato del predio que le fue entregado en donación por parte del Municipio para la adecuación de las nuevas instalaciones del SENA.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA**

Que mediante radicado 201306269999914758 se remitió al Presidente del Honorable Concejo FRANCY HERNAN MUÑOZ ARIZA para su conocimiento, copia del oficio suscrito por el doctor Gustavo Adolfo Araque Ferraro, Director del Sena Regional Cundinamarca.

Que mediante radicado 201307239999917043 se recibió pronunciamiento por parte del Honorable Presidente del Concejo Municipal FRANCY HERNAN MUÑOZ ARIZA respecto del comunicado realizado por el director del Sena Regional de Cundinamarca doctor Gustavo Araque en el cual manifiesta lo siguiente:

- Que "la posibilidad de variar las fechas adoptadas en el Acuerdo Municipal 028 de 2012 está supeditada al estudio y trámite de un nuevo proyecto de acuerdo..."
- Que el proyecto de acuerdo deberá ser radicado por la administración municipal dentro del periodo de sesiones ordinarias y/o en sesiones extraordinarias pues es evidente el día 28 de noviembre. Por fecha de sanción y publicación, el acuerdo perdería efectos en su artículo tercero, impidiendo realizar la entrega del predio "manzanares" a la administración municipal en forma regular.

Que el Director Regional Cundinamarca del SENA doctor Gustavo Adolfo Araque Ferraro, mediante radicado No. 201309059999900761 solicitó ante el Concejo Municipal, la ampliación del plazo establecido en el Acuerdo No. 28 del 28 de noviembre de 2012, hasta el último día del mes de octubre de 2014.

Que de acuerdo a la solicitud presentada por el Director del Sena Regional Cundinamarca, la Administración requiere que se modifique el artículo tercero del Acuerdo 028 del 28 de noviembre de 2012 y en su defecto fijar como fecha límite para la liquidación del contrato de comodato N° 28 de 1981 y la restitución del inmueble denominado "manzanares" el día 31 de octubre de 2014.

Que de igual forma la Administración Municipal tiene pensado adelantar en el predio denominado "Manzanares" la construcción de la sede central de la Alcaldía Municipal con el fin de desarrollar de manera más eficiente y efectiva la atención que requiere la comunidad del Municipio de Chía

Por lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chía

ACUERDA:

Artículo 1º: Modificar el artículo tercero (3º) del Acuerdo N° 028 del 28 de Noviembre de 2012 el cual quedara así:

***Artículo Tercero:** El SENA se obliga para con el Municipio a hacer la liquidación del Contrato de Comodato N° 028 de 1981 y la restitución del inmueble denominado "Manzanares" a más tardar el día 31 de octubre de 2014.*



**CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA**

Artículo 2°: Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 del 2012, literal a) numeral 7°

Artículo 3°: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dado en el Honorable Concejo de Chía a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).


FRANCY HERNÁN MUÑOZ ARIZA
Presidente Concejo Municipal.


CLAUDIA MARCELA GALEANO
Secretaria General.

ACUERDO No. 41 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO (3°)
DEL ACUERDO No. 28 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES”

SANCIONADO
SEPTIEMBRE 17 DE 2013


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal de Chía



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE CHÍA

CERTIFICA:

QUE el Acuerdo Municipal No. 41 de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO TERCERO (3º) DEL ACUERDO Nº 28 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1994, en las siguientes fechas y horas:

Primer debate:	Agosto 21 de 2013	Aprobado	3:40 p.m.
Segundo debate:	Agosto 26 de 2013	Aplazado	
Segundo debate	Septiembre 05 de 2013	Aprobado	6:42 p.m.

QUE El primer debate fue dado en Comisión Segunda Permanente, durante el Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias de la vigencia 2013 y el Ponente del Proyecto de Acuerdo, fue el Honorable Concejal Jorge Hernán Salazar Gordillo.

QUE El segundo debate fue dado en el Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias de la vigencia 2013 y la presidió el señor Presidente de la Corporación, Honorable Concejal Francys Hernán Muñoz Ariza.

La presente Certificación, se expide a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).


CLAUDIA MARCELA GALEANO
Secretaria General